

Ciudad de México, a 6 de enero de 2023.

**Banco Invex S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Invex Grupo Financiero, Fiduciario**  
Blvd. Manuel Ávila Camacho 40 Piso 9  
Lomas de Chapultepec, CP 11000  
Ciudad de México

Atención: Talina Ximena Mora Rojas  
Enrique Huerta Atriano  
Delegados Fiduciarios

**Asunto:** Designación del Auditor Externo **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.** (KPMG) para el ejercicio de 2022 del Fideicomiso Emisor de los Certificados Bursátiles con clave de pizarra **FINSACK 12**.

Hacemos referencia (i) contrato de fideicomiso irrevocable denominado “Fideicomiso Finsa CKD número F/2817” (antes denominado “Fideicomiso Finsa CKD número F/307262”) de fecha 21 de septiembre de 2012 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el “Contrato de Fideicomiso”), celebrado entre Finsa Real Estate Management, S. de R.L. de C.V., como fideicomitente, administrador (en dicho carácter, el “Administrador”) y fideicomisario en segundo lugar; Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver única y exclusivamente como fiduciaria del Fideicomiso F/4312 (antes Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, como fiduciario del Fideicomiso F/1594) (el “Co-Inversionista Walton”), en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar; Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, como fiduciario (el “Fiduciario”); y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores (el “Representante Común”). Con la comparecencia de Walton Street Capital México, S. de R.L. de C.V. (el “Prestador de Servicios”), bajo el cual se emitieron los certificados bursátiles fiduciarios con clave de pizarra FINSACK 12, (ii) a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos (las “Disposiciones”), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018.

Los términos con letra mayúscula inicial utilizados en esta carta de instrucción cuyo significado no se encuentre expresamente definido en la misma, tendrán el significado que se atribuye a los mismos en el Contrato de Fideicomiso.

En términos del Contrato de Fideicomiso, así como de las Disposiciones, en este acto el Administrador del Fideicomiso hace del conocimiento del Fiduciario la designación del despacho **KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**, (el "Despacho") para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2022, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho, de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Despacho: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Socio Encargado: Jorge Gonzalez

Socio revisor del control de calidad: Joaquín Aguilera

Gerente: Josue Sabik

Importe de los honorarios: \$163,700.00 (ciento sesenta y tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Lo anterior en el entendido que, para efecto de la contratación anual del Despacho y conforme al Artículo 21 de las Disposiciones:

- Validé los conocimientos y experiencia profesional del Auditor Externo Independiente, del gerente y encargado de la auditoría que participarán en la auditoría externa, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Disposiciones por parte del Despacho, Auditor Externo Independiente y personal que participa en la auditoría externa, considerando, además, la complejidad del Fideicomiso, en términos de los artículos 4 al 13 de las Disposiciones.
- Cuento con un proceso documentado, transparente e imparcial y que me permite evaluar el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el punto anterior.

Asimismo, manifiesto que, para la contratación del Despacho y conforme al Artículo 20 de las Disposiciones:

- Validé, previo a la designación del despacho, que tanto éste como el equipo de auditoría, cumplan con los requisitos personales, profesionales y de independencia establecidos en las leyes aplicables y en las Disposiciones para la prestación del mencionado servicio de:
  - o **Revisión y opinión sobre si los estados financieros al 31 de diciembre de 2022**
  - o **Revisión del informe anual de 2022, que será presentado a la Bolsa Mexicana de Valores**
- Obtuve del Despacho la manifestación sobre el cumplimiento de la norma de control de calidad correspondiente al ejercicio auditado, presentada ante el colegio de profesionales reconocido por la Secretaría de Educación Pública al cual pertenece dicho Despacho.
- Que previo a la designación del Despacho, mi opinión respecto a si los recursos propuestos para ejecutar el programa de auditoría externa son razonables, (considerando el alcance de la auditoría, la naturaleza y complejidad de las operaciones del Fideicomiso, así como de la estructura de éste).
- Revisé los términos del encargo de auditoría, previo a la firma del contrato de prestación de servicios.

Asimismo, manifestamos nuestra conformidad de que la contratación del Auditor externo por el año 2022 se revele a la bolsa o bolsas de valores en la que se encuentren listados los valores a través del SEDI, y a su vez a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) a través del STIV-2, de conformidad con el Artículo 17 de las Disposiciones.

En este acto ratificamos las actuaciones del Fiduciario en cumplimiento de las instrucciones contenidas en esta comunicación y lo liberamos de cualquier responsabilidad que pudiera surgir por el cumplimiento y ejecución de la presente, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda respecto de los actos que se realicen en virtud de la presente instrucción.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**Finsa Real Estate Management, S. de R.L. de C.V.,**

En su carácter de Administrador del Contrato de Fideicomiso.



---

Ing. Francisco Javier Ugarte de la Rosa

Representante Legal



---

Lic. Anna Carolina Sepúlveda Salinas

Representante Legal

ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DENOMINADO “FIDEICOMISO FINSA CKD NÚMERO F/2817” (SEGÚN EL MISMO HAYA SIDO O SEA MODIFICADO DE TIEMPO EN TIEMPO, EL “CONTRATO DE FIDEICOMISO” O “FIDEICOMISO”) CELEBRADO ENTRE FINSA REAL ESTATE MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V., COMO FIDEICOMITENTE, ADMINISTRADOR Y COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “ADMINISTRADOR”); BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/4314 (ANTES DEUTSCHE BANK MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/1594), COMO FIDEICOMITENTE Y COMO FIDEICOMISARIO EN SEGUNDO LUGAR (EL “PRESTADOR DE SERVICIOS”); BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, COMO FIDUCIARIO (EL “FIDUCIARIO”); Y MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., MONEX GRUPO FINANCIERO, COMO REPRESENTANTE COMÚN (EL “REPRESENTANTE COMÚN”) DE LOS TENEDORES, CELEBRADA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022. LOS TÉRMINOS QUE INICIAN CON MAYÚSCULA Y QUE NO ESTÉN EXPRESAMENTE DEFINIDOS EN ESTA ACTA TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE LES ASIGNÓ EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO.

En la Ciudad de México, México, siendo las 11:00 horas del día 17 de noviembre de 2022, los miembros del Comité Técnico que se mencionan en la Lista de Asistencia que, debidamente firmada por todos los presentes, se agrega al expediente que se ha formado de la presente acta, tuvieron una sesión vía videoconferencia, a través de la plataforma “Teams”, con el propósito de celebrar la sesión del Comité Técnico conforme a lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso.

El Comité Técnico fue presidido por el señor Hans Josef Hutterer Arellano (el “Presidente”) y actuó como secretario de la misma la señorita Anna Carolina Sepulveda Salinas (el “Secretario”), quienes fueron elegidos por el voto unánime de los miembros presentes para ocupar dichos cargos en la sesión de conformidad con lo establecido en el inciso (k) de la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso. De igual forma se toma nota de quienes participaron por parte del Administrador, Prestador de Servicios, Fiduciario y Representante Común.

En virtud de que asistieron la totalidad de los Miembros Independientes del Comité Técnico, se declaró legalmente instalada la sesión al existir el quórum necesario para tal propósito, de acuerdo con lo dispuesto por la Cláusula 4.2 del Contrato de Fideicomiso, y se dio lectura del siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional

Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”).

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.

III. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la sesión del Comité Técnico.

**I. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación del despacho y Auditor Externo Independiente, de conformidad con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (“CUAE”).**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, el señor Alejandro Salazar Hernandez explicó a los miembros del Comité Técnico la necesidad de implementar las disposiciones establecidas en la CUAE, a fin de aprobar y ratificar al Auditor Externo Independiente proponiendo a KPMG Cárdenas Dosal, S.C., quien ha prestado sus servicios al Fideicomiso desde 2012. La contratación antes referida, se sujetó a votación de conformidad con las especificaciones, antecedentes y objeto de las disposiciones que se detallan en el documento adjunto a la presente como “Anexo A”.

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por mayoría, adoptaron la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

Primera. “En términos de lo establecido en la CUAE, se aprueba la designación y ratificación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. como despacho y Auditor Externo Independiente, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022. Lo anterior en términos del documento que se observó durante esta sesión y que se adjunta a la presente como “Anexo A”.

**II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación de los honorarios del Auditor Externo Independiente.**

En relación con el segundo punto del orden del día, el señor Alejandro Salazar Hernández informó a los miembros del Comité Técnico sobre la necesidad de aprobar los honorarios del Auditor Externo Independiente, a lo que propuso autorizar un honorario por los servicios de auditoría del Fideicomiso, de los 2 (dos) Vehículos de Inversión y del vehículo de inversión de la Co-Inversión identificada como Verde-Ferrari, por lo que al Fideicomiso solo le corresponde pagar el 50% de este último, de conformidad con los términos que se expusieron durante la sesión y se exponen en el “Anexo A” adjunto.

Después de haber discutido lo anterior, los Miembros Independientes del Comité Técnico designados por los Tenedores, por mayoría, adoptaron la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Segunda. “Se autorizan los honorarios de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. por los siguientes montos: (i) \$189,892.00 (ciento ochenta y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, por concepto de servicios de auditoría del Fideicomiso; (ii) \$182,381.00 (ciento ochenta y dos mil trescientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, por concepto de servicios de auditoría de los Vehículos de Inversión del Fideicomiso; y (iii) \$62,727.00 (sesenta y dos mil setecientos veintisiete pesos 00/100.00) IVA incluido, para servicios de auditoría del vehículo de inversión de la Co-Inversión identificada como Verde-Ferrari, por lo que al Fideicomiso solo le corresponde pagar el 50%. Todo lo anterior en términos del documento que se observó durante la sesión y se adjunta a la presente como “Anexo A”.

### III. Designación de delegado o delegados para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten en el Comité Técnico.

En relación con tercer y último punto del orden del día, el Presidente comentó que es necesario designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por este Comité, por lo que después de haber discutido lo anterior, los miembros independientes del Comité Técnico, por unanimidad, adoptaron la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Tercera. “Los miembros del Comité Técnico aprueban designar como delegados especiales a Hans Josef Hutterer Arellano, Anna Carolina Sepúlveda Salinas, Luis Lauro González Martínez y María Paula Magaña González para que, conjunta o separadamente, realicen los actos y/o los trámites que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por este Comité Técnico.”

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, levantándose la presente acta para constancia, la cual después de haber sido leída y aprobada, fue autorizada a ser firmada por el Presidente y Secretario del Comité Técnico.

[HOJAS DE FIRMA EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS]